



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación Autoridades - Esp. Kinesiología y Fisioterapia Cardio - Respiratoria

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas UNC, Prof. Lic Esp. Rivarola Marcela Fabiana, mediante la cual solicita se designen autoridades e integrantes del Consejo Académico de la Carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Cardio - Respiratoria, cuya creación fuera aprobada por RHCD 538/22 y RHCS 992/22;

CONSIDERANDO:

- Que los profesionales propuestos reúnen los requisitos establecidos por Reglamento (ROTE arts. 8 y 10);
- Que es necesaria la supervisión, seguimiento y evaluación de la carrera, con el objeto de unificar criterios, aunar esfuerzos, actualizar el plan de estudios;
- El Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

Art. 1º: Designar autoridades e integrantes del Consejo Académico de la Carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Cardio - Respiratoria (RHCD 538/22 y RHCS 992/22) conforme al siguiente detalle:

Coordinadora Académica: Prof. Lic Esp. Rivarola Marcela Fabiana

Directora: Mgtr. Lic. Caprari Patricia

Codirector: Lic. Galindez Pablo

Integrantes del Consejo Académico:

- Mgtr. Lic. Caprari Patricia
- Lic. Galindez Pablo
- Mgtr. Lic. Galende Verónica
- Lic. Carrere Mercedes
- Prof Lic Esp. Rivarola Marcela Fabiana

Art.2º: Las designaciones de la Coordinadora Académica, Directora y Co Director tendrán una vigencia igual a la duración de la carrera establecida en el plan de estudios y sus mandatos serán renovados consecutivamente de no ocurrir causa que, a criterio de la SGCS, justifique su reemplazo (art. 11). La designación del Consejo Académico de la Especialidad tendrá una vigencia de dos (2) años y será renovada consecutivamente de no ocurrir causa que a criterio de la SGCS justifique el reemplazo.

Art. 3º: Registrar y Comunicar.